

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 095-2021-UNAM

Moquegua, 22 de enero de 2021

VISTOS, La Carta N° 011-2021-P-CREFFAM-OEIGR/UNAM del 18.01.2021, Informe Legal N° 023-2021-OAJ/CO-UNAM del 13.01.2021, Carta N° 001-2021-APTL-OEIGR/UNAM del 06.01.2021, Informe N° 033-2020-YPJLLDR-OEIGR/UNAM del 18.12.2021, Informe N° 182-2020-OSLI/UNAM del 21.02.2020, Informe N° 021-2020-LIQ-OSLI/UNAM del 19.02.2020, y el Acuerdo de Sesión Extraordinaria Virtual de Comisión Organizadora del 21 de enero de 2021 y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo IV del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua;

Que, mediante Carta N° 001-2021-APTL-OEIGR/UNAM del 06.01.2021, el jefe de la Oficina Ejecutora de Inversiones y Gestión del Riesgo, deriva el expediente de Evaluación Física Financiera de la Actividad "MANTENIMIENTO Y REPOSICIÓN DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y CABLEADO ESTRUCTURADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, SEDE MOQUEGUA, DISTRITO MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGIÓN MOQUEGUA", aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0739-2018-UNAM, con el presupuesto desagregado siguiente:

PRESUPUESTO DE FICHA TECNICA		
COSTO DIRECTO		359,739.86
GASTOS GENERALES - DIRECCIÓN TÉCNICA	9%	32,376.59
GASTOS DE ESTUDIOS	1.40%	5,036.36
GASTOS DE SUPERVISION	5%	17,986.99
GASTOS DE SEGURIDAD Y SALUD	2%	0.00
GASTOS DE LIQUIDACION	1.60%	5,755.84
GASTOS DE GESTION Y ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA	4%	14,389.59
COSTO INDIRECTO		75,545.38
TOTAL		435,285.24

Con un plazo de ejecución de 90 días calendarios; para ser ejecutada en la modalidad de ejecución presupuestaria directa; teniendo como meta presupuestal: 0125-2018.

Que, de acuerdo al expediente de Evaluación Física Financiera de la Actividad: "MANTENIMIENTO Y REPOSICIÓN DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y CABLEADO ESTRUCTURADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, SEDE MOQUEGUA, DISTRITO MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGIÓN MOQUEGUA", se tiene una ejecución física y financiera del 76.98%, conforme al detalle siguiente:

DESCRIPCION PIE DEL PRESUPUESTO	PROGRAMADO	EJECUTADO
	S/	S/
COSTO DIRECTO	359,739.86	276,922.10
Gastos Generales o de dirección técnica	32,376.59	24,922.99
Gastos de supervisión	17,986.99	13,846.10
Gastos de estudios	5,036.36	3,876.91
Gastos de seguridad y salud	0.00	0.00
Gastos de liquidación	5,755.84	4,430.76
Gastos de gestión y organización administrativa	14,389.59	11,076.88
COSTO INDIRECTO	75,545.38	58,153.64
TOTAL	435,285.24	335,075.74
PORCENTAJE	100.00%	76.98%

Evaluación que es aprobada por la Comisión de Recepción y Evaluación Física-Financiera de las Actividades de Mantenimiento de la Universidad Nacional de Moquegua, designada con Resolución de Comisión Organizadora N° 0550-2018-UNAM, mediante acuerdo que obra en el Acta de Aprobación de Evaluación Física - Financiera del 24 de octubre del 2019.

Según el Acta de Conciliación Financiera y Presupuestal, debidamente suscrita por el responsable de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto y el Evaluador Financiero, se determinó como gasto financiero y costo real de la Actividad, el siguiente:

Gasto Financiero	:	S/ 273,542.36 soles
Aportes Saldos de Patrimonio (+)	:	S/ 0.00 soles
Deducciones (-)	:	S/ 6,117.77 soles
Bienes Duraderos (-)	:	S/ 0.00 soles
COSTO REAL DE LA INVERSIÓN	:	S/ 267,424.59 Soles

En cuanto al plazo aprobado para la ejecución de la Actividad es de 120 días calendarios, del 24/08/2018 al 21/12/2018; conforme al detalle siguiente:

Plazo según la Ficha Técnica	:	90 D.C. del 24/08/2018 al 21/11/2018; R.C.O. 0739-2018-UNAM
Tiempo Real de Ejecución	:	120 D.C. del 24/08/2018 al 21/12/2018 Según Cuaderno de Actividad

Que, con Informe Legal N° 023-2021-OAJ/CO-UNAM del 13.01.2021, el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, señala que, el numeral 13.1 del artículo 13° del Reglamento aprobado con Decreto Supremo No 027-2017-EF, en concordancia con el numeral 40.1 del artículo 40 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, aprobada por la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, en la fase de Funcionamiento, la operación y mantenimiento de los activos generados con la ejecución de las inversiones y la provisión de los servicios implementados con dicha inversión, se encuentra a cargo de la entidad titular de los activos o responsable de la provisión de los servicios, la misma que debe prever los créditos presupuestarios necesarios para dicho fin. La fase de Funcionamiento comprende la operación y mantenimiento de los activos generados con la ejecución de la inversión y la provisión de los servicios implementados con dicha inversión. En esta fase las inversiones pueden ser objeto de evaluaciones ex post con el fin de obtener lecciones aprendidas que permitan mejoras en futuras inversiones, así como la rendición de cuentas.

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 095-2021-UNAM

De acuerdo a la Directiva N 001-2018-UNAM/PRES-OSLP, aprobada con Resolución de Comisión Organizadora No 0549-2018-UNAM, la Evaluación de Actividades de Mantenimiento, es el Conjunto de acciones conducentes a la formulación de los expedientes de Evaluación Física - Financiera sobre las inversiones realizadas, para poder determinar el Costo Real de Ejecución, la misma que será elaborada por el Área de Liquidaciones de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos; revisado y aprobado por la comisión de evaluación de actividades de mantenimiento y remitido por la Oficina de Planificación y Desarrollo. La misma que se ha realizado y elevado con la Carta N° 001-2021-APTL-OEIGR/UNAM; por lo que, estando a lo dispuesto en el párrafo 7.7 del numeral 7 de la Directiva N° 001-2018-UNAM/PRES-OSLP, culminado el expediente de evaluación física y financiera de la Actividad de Mantenimiento, éste deberá ser presentado para su aprobación con resolución del titular de la Entidad; en consecuencia, desde el punto de vista jurídico, es de opinión favorable para la aprobación expediente de Evaluación Física Financiera de la Actividad: De acuerdo al expediente de Evaluación Física Financiera de la Actividad: "MANTENIMIENTO Y REPOSICIÓN DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y CABLEADO ESTRUCTURADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, SEDE MOQUEGUA, DISTRITO MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGIÓN MOQUEGUA", con una ejecución física y financiera del 76.98%, conforme al detalle siguiente:

DESCRIPCION PIE DEL PRESUPUESTO	PROGRAMADO	EJECUTADO
	S/	S/
COSTO DIRECTO	359,739.86	276,922.10
Gastos Generales o de dirección técnica	32,376.59	24,922.99
Gastos de supervisión	17,986.99	13,846.10
Gastos de estudios	5,036.36	3,876.91
Gastos de seguridad y salud	0.00	0.00
Gastos de liquidación	5,755.84	4,430.76
Gastos de gestión y organización administrativa	14,389.59	11,076.88
COSTO INDIRECTO	75,545.38	58,153.64
TOTAL	435,285.24	335,075.74
PORCENTAJE	100.00%	76.98%

Siendo el costo real de la actividad S/ 267,424.59 Soles. Ejecutada en 120 días calendarios.

Que, con Carta N° 011-2021-P-CREFFAM-OEIGR/UNAM del 18.01.2021, el jefe de la Oficina Ejecutora de Inversiones y Gestión del Riesgo, eleva al Despacho de la Presidencia para su aprobación mediante acto resolutorio, el expediente de Evaluación Física Financiera de la Actividad "MANTENIMIENTO Y REPOSICIÓN DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y CABLEADO ESTRUCTURADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, SEDE MOQUEGUA, DISTRITO MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGIÓN MOQUEGUA", con un costo real de la actividad de S/ 267,424.59 Soles. Ejecutada en 120 días calendarios.

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en Sesión Extraordinaria virtual de fecha 21 de enero 2021, por UNANIMIDAD acordó: Aprobar, el expediente de Evaluación Física Financiera de la Actividad "MANTENIMIENTO Y REPOSICIÓN DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y CABLEADO ESTRUCTURADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, SEDE MOQUEGUA, DISTRITO MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGIÓN MOQUEGUA", con un costo real de la actividad de S/ 267,424.59 Soles. Ejecutada en 120 días calendarios y una con una ejecución física y financiera del 76.98%.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 278-2019-UNAM de fecha 11 de abril del 2019.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el expediente de Evaluación Física Financiera de la Actividad: "MANTENIMIENTO Y REPOSICIÓN DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y CABLEADO ESTRUCTURADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, SEDE MOQUEGUA, DISTRITO MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGIÓN MOQUEGUA", con una ejecución física y financiera del 76.98%, conforme al detalle siguiente:

DESCRIPCION PIE DEL PRESUPUESTO	PROGRAMADO	EJECUTADO
	S/	S/
COSTO DIRECTO	359,739.86	276,922.10
Gastos Generales o de dirección técnica	32,376.59	24,922.99
Gastos de supervisión	17,986.99	13,846.10
Gastos de estudios	5,036.36	3,876.91
Gastos de seguridad y salud	0.00	0.00
Gastos de liquidación	5,755.84	4,430.76
Gastos de gestión y organización administrativa	14,389.59	11,076.88
COSTO INDIRECTO	75,545.38	58,153.64
TOTAL	435,285.24	335,075.74
PORCENTAJE	100.00%	76.98%

Siendo el costo real de la actividad S/ 267,424.59 Soles. Ejecutada en 120 días calendarios.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Dirección General de Administración, adoptar las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.




DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE




ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL